



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 174
05 DE JUNIO DE 2007**

Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de postulación para la bolsa especial de población en situación de desplazamiento.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E), en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 8 del Decreto 555 de 2003 y el artículo 31 del Decreto 975 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 387 de 1997 establece que el Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo, con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población en situación de desplazamiento, en el marco del retorno voluntario o el reasentamiento en zonas urbanas, para lo cual tales medidas deberán permitir el acceso de esta población a la oferta social del gobierno, entre las cuales se incluye la atención social en vivienda urbana.

Que el Decreto 951 de 2001 regula lo relacionado con la vivienda y el acceso al subsidio familiar de vivienda de interés social urbana para población en situación de desplazamiento.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9° del artículo 3° del Decreto 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que mediante la Resolución 968 del primero de junio de 2007, se adiciona la distribución de recursos establecida en la Resolución No. 452 de marzo 15 de 2007 y se determina la distribución regional de recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas para población en situación de desplazamiento.

Que en virtud de lo anterior, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda señalar las fechas de apertura y cierre para adelantar los procesos de postulación de los subsidios familiares de vivienda de interés social correspondientes a los recursos para la población en situación de desplazamiento y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fíjense como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para postulaciones de la bolsa especial de población en situación de desplazamiento, las que se indican a continuación:

Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de postulación para la bolsa especial de población en situación de desplazamiento.

FECHA DE APERTURA DE POSTULACIONES: VIERNES, JUNIO 8 DE 2007.

FECHA DE CIERRE DE POSTULACIONES: VIERNES, JULIO 6 DE 2007.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL
DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (E)